Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 24 días del mes de octubre del 2024

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0065146373-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Concepto	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
65.146.373	12h del 24/10/2024	12h del 24/01/2025	Renovación	000	57862270	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Luis Alberto Balbuena
Nogoya 1730
3200 - Concordia (Er)
N° Socio: 2731224

Tipo y N° de ID: D.N.I. 32695527
Cond. de IVA: Responsable Inscripto
Ing. Brutos: No Inscripto

Información del asegurado

Luis Alberto Balbuena
Nogoya 1730
3200 - Concordia (Er)

LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") bajo las Condiciones Particulares y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato, asegura el (los) vehículo (s) que se describe (n) a continuación:

Información del bien asegurado

Suma asegurada	$ 51,016,000.00
Ajuste aut. de sumaaseg.	Ajuste Automatico Del 20 %
Localidad	Concordia (Entre Ríos)
Tipo de vehículo	Camiones Semi-pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Cerrada
Marca completa	Mercedes Benz Camion - L 1634-51
Año	2007
Patente	GJE405
Número de motor	457914U0883957
Número de chasis	9BM6950237B517042
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Selecto L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 260,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 86,666,667.00	
Límite no transportados	$ 86,666,667.00	
Límite materiales	$ 86,666,666.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 86,666,667.00	
Límite no transportados	$ 86,666,667.00	
Límite materiales	$ 86,666,666.00	
Accidente total		20%
Límite	$ 51,016,000.00	
Lunetas y parabrisas		
Límite directo	$ 51,016,000.00	
Cristales laterales		
Límite directo	$ 51,016,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Tipo de Interés	Nombre y Apellido / Razón Social	Dirección	Localidad
Titular del Bien	Luis Alberto Balbuena	Nogoya 1730	Concordia

Cláusulas adicionales (2)

CA-RH 5.4, CG-RH 3.2, CG-IN 3.2, CA-DI 9.1, CA-CC 4.2, CG-RH 4.2, CG-DA 4.2, CG-IN 4.2, CG-CO 1.2, CG-CO 2.2, CA-CO 4.1, CA-DI 12.1, CA-DI 13.1, CA-CO 1.1, CG-RH 1.1, CO-EX 1.1, CG-IN 1.1, CG-RH 2.1, CG-DA 2.1, CG-IN 2.1, CG-CO 3.1, CO-EX 3.1, CO-EX 5.1, CO-EX 7.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 5.2, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CG-RC 1.1, CG-DA 1.1, CA-RC 2.1, CG-RC 2.1, CG-RC 3.1, CG-RC 5.1, CA-RC 5.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1, CA-CO 1.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

Detalle de facturación

Prima:	386.638,44	**Imp. y Tasas:**	8.898,16	**(*) IVA s/R. Financ.:**	3.743,05
		IVA 21%:	81.194,07	**Premio:**	517.558,25
Recargo Financiero:	17.824,03	**IVA 3%:**	12.133,87	**C.S. art. 11b.:**	38.664,00
T.E.A.:	24.06	**Sell. Pcial.:**	(Ver detalle al dorso) 5.104,32	**Premio final:**	556.222,25
Subtotal:	404.462,47	**Perc. I/B:**	(Ver detalle al dorso) 2.022,31	**Moneda de emisión:**	PESOS

Agencia: 8160
Kloster, Analia Gabriela
Jose M Estrada 64
3200 - Concordia (Er)
Matrícula: 64749
Mail: akloster@lasegunda.com.ar
Teléfono: 3445495200

Zona: 84
Zona Concordia
J. M. Estrada 64
3200 - Concordia (Er)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

(1) Continuación Nomina de riesgos cubiertos

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
Rotura de cerraduras		
Límite directo	$ 51,016,000.00	
Robo y hurto total		20%
Límite	$ 51,016,000.00	
Robo y hurto parcial		20%
Límite	$ 51,016,000.00	
Robo y hurto de ruedas		20%
Límite	$ 51,016,000.00	
Eventos sin Franquicia	1	
Cantidad máxima de ruedas	1	
Incendio total		20%
Límite	$ 51,016,000.00	
Incendio parcial		20%
Límite	$ 51,016,000.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Daños Transportados por Bien	US$ 1000.00	
Límite Daños Transportados por Evento	US$ 10,000.00	
Límite Muerte Transportados por Evento	US$ 240,000.00	
Extensión de la cobertura de robo a países del Mercosur	$ 51,016,000.00	
Extensión de la cobertura de daños por accidente a países del Mercosur	$ 51,016,000.00	
Extensión de la cobertura de incendio a países del Mercosur	$ 51,016,000.00	

Detalle de sellados provinciales

Provincia	Base	Porcentaje	Importe
ENTRE RÍOS	510.431,64	1	5.104,32

Detalle de percepción IIBB provinciales

Provincia	Base	Porcentaje	Importe
ENTRE RÍOS	404.462,47	0.5	2.022,31

Detalle de plan de pago - Automotores

N° de factura	Fecha de vencimiento	Importe
1000634672	18/11/2024	$ 185.764,10
1000634673	18/12/2024	$ 185.749,00
1000634674	18/01/2025	$ 185.749,00

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

LA SEGUNDA
Cooperativa de Seguros Limitada

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 24 días del mes de octubre del 2024

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0065146373-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Concepto	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
65.146.373	12h del 24/10/2024	12h del 24/01/2025	Renovación	000	57862270	92 días	3 Cuotas

Especificaciones y notas según cláusulas de referencia

CA-CC_9.1 - Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO_1.1 - Titularidad del dominio

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

LA SEGUNDA
Cooperativa de Seguros Limitada

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

ANEXO

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional

Seguradora / Aseguradora	Pais	
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA	
Segurado / Asegurado	**Apólice N° / Póliza N°**	**Certificado N°**
LUIS ALBERTO BALBUENA	65.146.373	1
Endereço / Dirección	**Vigência / Validez**	
NOGOYA 1730 3200 CONCORDIA ER	24/10/2024 / 24/01/2025	
Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	**Motor - Chassi / Motor - Chasis**	**Placa / Matrícula**
MERCEDES BENZ CAMION -L 1634-51 -2007	457914U0883957 9BM6950237B517042	GJE405

Certifica que o velcolo cujos dados eram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil segundo os valores e condices establecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cono Su. Acordo 1.41 (XV).

Certifica que el vehiculo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil confarme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	24/10/2024

Luis Mario Castellini
Gerente General

Dados Pessoais do Segurado / Datos Personales del Asegurado
KLOSTER, ANALIA GABRIELA JOSE M ESTRADA 64 3200 CONCORDIA ENTRE RÍOS ER

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina

Asegurado: LUIS ALBERTO BALBUENA
N° de póliza: 65.146.373 **N° de endoso:** 000
Vigencia desde: 24/10/2024 **Vigencia hasta:** 24/01/2025
Plan: Selecto L2
Tipo de vehículo: CAMIONES SEMI-PESADOS
Marca Año: MERCEDES BENZ CAMION -L 1634-51 -2007
Patente: GJE405
Motor: 457914U0883957
Chasis: 9BM6950237B517042
Agencia: 8160 - KLOSTER, ANALIA GABRIELA

PÓLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°. de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Luis Mario Castellini
Gerente General

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional

Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales	Danos Materiais / Daños Materiales	Limite Maximo
Por Pessoa / Por persona	Por Bien	Por Evento
US$ 50,000.00	US$ 30,000.00	US$ 200,000.00

Danos a passageiros / Daños a pasajeros	
Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales	
Por Pessoa / Por persona	Límite máximo por Evento
US$ 50,000.00	US$ 10,000.00

Danos Materiais / Daños Materiales	
Por Bien	Límite máximo por Evento
US$ 1000.00	US$ 240,000.00

Observ. : No caso de siniestro deve haver contacto com o representante da Transportadora o da Seguradora no pais onde occoreu o fato.
Observ. : En caso de siniestro debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurado del pais donde ocurrio el hecho.

Endereços das seguradoras representantes / Direcciones de aseguradoras representantes		
Pais	Pais	Pais
CHILE	BRASIL	BOLIVIA
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
CIA DE SEG. GRALES CONSORCIO NACIONAL	PORTO SEGURO COMPANHIA DE SEGUROS GERAIS	CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS
Endereço / Dirección	Endereço / Dirección	Endereço / Dirección
El Bosque Sur 130, Piso 6 - Los Condes - Santiago - Chile TE: 600-221-3000 TE: +56 2 2887 3303 E-mail: terceros.siniestrosvehiculos@consorcio.cl	Av. Rio Branco 1489 - Sao Paulo - TE: +55 11 3366 5874	Potosí 1220 (esq. Ayacucho) - La Paz - TE: (591 2)2315566

Pais	Pais	Pais
PARAGUAY	URUGUAY	PERU
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	EL PACIFICO - PERUANO SUIZA CIA. SEGUROS Y REAS.
Endereço / Dirección	Endereço / Dirección	Endereço / Dirección
Avda. Mcal. López esq. Guillermo Saraví - Asunción, Paraguay TE: (021) 689 1000 TE: 0800 11 85 85	Bvar. Artigas 3821 - Montevideo Teléfono: (598) 2203 0408 / 3773	Av. Juan de Arona 830, San Isidro - LIMA - TE: (511) 5184000

Póliza de seguro de accidentes personales

la segunda PERSONAS

Emitida en Rosario, a los 24 días del mes de octubre del 2024

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe -Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2 IVA Responsable Inscripto

002-030-0060150967-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Concepto	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
60.150.967	12h del 24/10/2024	12h del 24/01/2025	Renovación	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Luis Alberto Balbuena
Nogoya 1730
3200 - Concordia (Er)

Tipo y N° de ID: D.N.I. 32695527
Cond. de IVA: Responsable Inscripto
Ing. Brutos: No Inscripto
Sell. Pcial: 100 %

"LA SEGUNDA" Compañia de Seguros de Personas S.A. (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales, anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

Información del riesgo

COBERTURA: Accidentes de tránsito como Asegurado nominado o conductor autorizado de vehículos automotores con coberturas vigentes en La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales o familiares directos de ellos.

Riesgos	Sumas aseguradas totales por vehículo	Sumas aseguradas totales por personas
Muerte	$ 3.250.000,00	$ 650.000,00
Invalidez	$ 3.250.000,00	$ 650.000,00
Asistencia Médica Farmacéutica	$ 3.250.000,00	$ 650.000,00
Tipo de Asistencia Medica Farmacéutica	Reembolso	

Ocupación Declarada: En tránsito vehicular

Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Esta cobertura se otorga exclusivamente cuando el vehículo asegurado donde se transportará el Asegurado y su grupo familiar directo fuera un automóvil particular y/o comercial, pick up o camión, excluyéndose totalmente otro tipo de vehículos.- La cobertura se iniciará con la incorporación de dicho automóvil, pick up o camión en la Póliza de Automóviles emitida conjuntamente con la presente, y concluirá cuando sea dado de baja de la misma.-

Cláusulas y anexos que forman parte integrante del presente contrato

Condiciones Generales Específicas: CGE6
Cláusulas Adicionales: CA6
Condiciones Específicas:

Exclusiones de la cobertura según Anexo 1

Detalle de facturación

Prima:	802,79	**Imp. y Tasas:**	9,24	**(*) IVA s/R. Financ.:**	7,77
		IVA 21%:	168,59		
Recargo Financiero:	37,01	**IVA 0%:**	0,00		
DPA:	1321DPA658119299530000000000000000000	**Sell. pcial.:**	10,25	**Premio final:**	1.039,85
Subtotal:	839,80	**Perc. I/B:**	(Ver detalle al dorso) 4,20	**Moneda de emisión:**	PESOS

Agencia: 8160
Kloster, Analia Gabriela
Jose M Estrada 64
3200 - Concordia (Er)
Matrícula: 64749
Mail: akloster@lasegunda.com.ar
Teléfono: 3445495200

Zona: 84
Zona Concordia
J. M. Estrada 64
3200 - Concordia (Er)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Pablo Ercole
Apoderado

Luis Mario Castellini
Apoderado

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°87958 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

Detalle de percepción IIBB provinciales			
Provincia	Base	Porcentaje	Importe
ENTRE RÍOS	839,80	0.5	4,20

Detalle de plan de pago - Accidentes Personales		
N° de factura	Fecha de vencimiento	Importe
1000634672	18/11/2024	$ 185.764,10
1000634673	18/12/2024	$ 185.749,00
1000634674	18/01/2025	$ 185.749,00

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe -Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2 IVA Responsable Inscripto

la segunda
PERSONAS

Condiciones generales específicas

CGE6 Condiciones Generales Específicas - ACCIDENTES DE TRÁNSITO COMO CONDUCTOR AUTORIZADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

DEFINICIONES

Cláusula 1. A los fines de la presente póliza, los términos que se indican a continuación tendrán exclusivamente los siguientes significados y alcances:

Accidente: a los efectos de este seguro, se entiende por accidente cualquier acto o hecho que deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria del que resulta una lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta, acaecido al Asegurado exclusivamente como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido en la vía pública terrestre.

Asegurado: la persona física, conductor autorizado del vehículo, que se encuentra expuesta al riesgo cubierto por la presente póliza.

Suma asegurada: es el límite máximo de indemnización que se establecerá en las Condiciones Particulares para cada cobertura que se otorgue por la presente póliza y que el Asegurador abonará en caso de ocurrencia de alguno de los riesgos previstos en estas Condiciones, como consecuencia de un accidente ocurrido durante el período de vigencia del seguro y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha del mismo. Se estipulará una Suma Asegurada por cada riesgo cubierto por la póliza.

RIESGOS CUBIERTOS

Cláusula 2. En virtud de la definiciones de la cláusula precedente, los riesgos amparados en caso de accidente son:

1. Muerte
2. Invalidez Permanente Total o Parcial
3. Gastos médicos por reembolso.

LÍMITES ASEGURADOS

Cláusula 3. El Asegurador sólo quedará obligado a abonar como máximo por cada persona asegurada la suma establecida a tal fin en las Condiciones Particulares.

EXCLUSIONES

Cláusula 4. A las exclusiones previstas en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales Comunes, se agregan a efectos de la presente, las siguientes exclusiones:
Los accidentes causados por el Asegurado cuando este:

a. Careciera de registro vigente para conducir el tipo de vehículo
b. Transportará en el vehículo un número de personas superior al autorizado.

Se mantienen invariables todas las disposiciones de las Condiciones Generales Comunes no expresamente modificadas por estas Específicas.

Cláusulas adicionales

CA6 Cláusula Adicional Grupo Familiar

Definiciones

1. A los fines de la presente póliza los términos que se indican a continuación tendrán exclusivamente los siguientes significados y alcances:
Asegurados: Personas integrantes del grupo familiar directo del Asegurado titular.
Asegurado Titular: El Asegurado de la póliza principal
Grupo Familiar Directo: Se entiende que está conformado por el Cónyuge o Conviviente, hijos y padres del Asegurado Titular, identificados en la solicitud de suscripción.

Riesgo Cubierto

2. Son Asegurados de la presente cláusula los miembros que conforman el grupo familiar directo del Asegurado Titular.

Capitales Asegurados

3. El capital asegurado por cada una de las coberturas brindadas al grupo familiar directo del Asegurado Titular será establecido por persona en las Condiciones Particulares, no pudiendo exceder el previsto para el Asegurado Titular

Duración y Terminación de la cobertura

4. La cobertura prevista en esta cláusula adicional cesará en la primera fecha que se verifique algunos de los siguientes eventos:
a- Terminación del seguro principal por cualquier causa
b- Fallecimiento del Cónyuge o Conviviente del Asegurado titular
c- Solicitud expresa del Contratante de la cancelación de esta cláusula adicional. La solicitud deberá ser presentada por escrito en las oficinas de la compañía.
d- En caso de fallecimiento de algunos de los hijos o padres, la terminación de la cobertura solamente afectaría a dicha persona.

Beneficio Indemnizable

5. La Aseguradora pagará a los beneficiarios el importe de la suma asegurada para esta cláusula adicional, especificada en las condiciones particulares de póliza.
Se considera beneficiario de la presente cláusula adicional al Asegurado Principal. Si este hubiese fallecido en el mismo accidente con el grupo familiar, se considerarán como beneficiarios las personas indicadas en la póliza principal. Si estos también hubieran fallecido, lo será la persona que indique el ordenamiento jurídico.

Denuncia de Siniestro

6. Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales de la póliza principal, los beneficiarios deberán dar aviso por escrito a la Aseguradora de la ocurrencia del siniestro dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente.

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas

la segunda SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

Clave Banelco: 001005922803 Clave Link: 381001005922803

Póliza	Cia	Ramo	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Movim.	Cuota
65146373 60150967	317 117	103 201	1.249,05 3,77	0	1/3
				Importe	
				185.764,10	

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Agencia
24/10/2024	18/11/2024	KLOSTER, ANALIA GABRIELA JOSE M ESTRADA 64 3200 CONCORDIA

Tomador
LUIS ALBERTO BALBUENA NOGOYA 1730

Para control de autoridad competente:
COBERTURA HASTA: 18/12/2024

(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

Póliza	Cia	Ramo	Movim.	Cuota	Tomador
65146373 60150967	317 117	103 201	0	1/3	LUIS ALBERTO BALBUENA NOGOYA 1730 3200 CONCORDIA

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Importe	Agencia
24/10/2024	18/11/2024	185.764,10	KLOSTER, ANALIA GABRIELA

317-001-65146373-000-01-181124-018576410-05922803-0-01-7

Fecha Emisión: 24/10/2024 Entidad Cobradora

la segunda SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

Clave Banelco: 001005922803 Clave Link: 381001005922803

Póliza	Cia	Ramo	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Movim.	Cuota
65146373 60150967	317 117	103 201	1.247,00 2,00	0	2/3
				Importe	
				185.749,00	

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Agencia
23/11/2024	18/12/2024	KLOSTER, ANALIA GABRIELA JOSE M ESTRADA 64 3200 CONCORDIA

Tomador
LUIS ALBERTO BALBUENA NOGOYA 1730

Para control de autoridad competente:
COBERTURA HASTA: 18/01/2025

(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

Póliza	Cia	Ramo	Movim.	Cuota	Tomador
65146373 60150967	317 117	103 201	0	2/3	LUIS ALBERTO BALBUENA NOGOYA 1730 3200 CONCORDIA

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Importe	Agencia
23/11/2024	18/12/2024	185.749,00	KLOSTER, ANALIA GABRIELA

317-001-65146373-000-02-181224-018574900-05922803-0-01-0

Fecha Emisión: 24/10/2024 Entidad Cobradora

la segunda SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

Clave Banelco: 001005922803 Clave Link: 381001005922803

Póliza	Cia	Ramo	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Movim.	Cuota
65146373 60150967	317 117	103 201	1.247,00 2,00	0	3/3
				Importe	
				185.749,00	

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Agencia
24/12/2024	18/01/2025	KLOSTER, ANALIA GABRIELA JOSE M ESTRADA 64 3200 CONCORDIA

Tomador
LUIS ALBERTO BALBUENA NOGOYA 1730

Para control de autoridad competente:
COBERTURA HASTA: 24/01/2025

(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

Póliza	Cia	Ramo	Movim.	Cuota	Tomador
65146373 60150967	317 117	103 201	0	3/3	LUIS ALBERTO BALBUENA NOGOYA 1730 3200 CONCORDIA

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Importe	Agencia
24/12/2024	18/01/2025	185.749,00	KLOSTER, ANALIA GABRIELA

317-001-65146373-000-03-180125-018574900-05922803-0-01-3

Fecha Emisión: 24/10/2024 Entidad Cobradora

Medios habilitados de cobranza: Pólizas en pesos
Recaudación en ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pronvincia NET, Plus Pagos, Pronto Pago.
Digitales: Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Mercado Pago.
Débito Automático: Agronación, American Express, Cabal, Crediclub, Coyspu, Diners, Favacard, Galicia Rural, Marco Juarez, Mastercard, Naranja, Patagonia 365, Qida, TDF, VISA, CBU Bancario.
En nuestras agencias: Sistema de recaudación de La Segunda homologado por la SSN.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas en moneda extranjera
Medios online (recaudación en ventanilla), Mercado Pago, Débito automático o en nuestras agencias.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: Agronación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo solo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Medios habilitados de cobranza: Pólizas en pesos
Recaudación en ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pronvincia NET, Plus Pagos, Pronto Pago.
Digitales: Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Mercado Pago.
Débito Automático: Agronación, American Express, Cabal, Crediclub, Coyspu, Diners, Favacard, Galicia Rural, Marco Juarez, Mastercard, Naranja, Patagonia 365, Qida, TDF, VISA, CBU Bancario.
En nuestras agencias: Sistema de recaudación de La Segunda homologado por la SSN.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas en moneda extranjera
Medios online (recaudación en ventanilla), Mercado Pago, Débito automático o en nuestras agencias.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: Agronación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo solo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Medios habilitados de cobranza: Pólizas en pesos
Recaudación en ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pronvincia NET, Plus Pagos, Pronto Pago.
Digitales: Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Mercado Pago.
Débito Automático: Agronación, American Express, Cabal, Crediclub, Coyspu, Diners, Favacard, Galicia Rural, Marco Juarez, Mastercard, Naranja, Patagonia 365, Qida, TDF, VISA, CBU Bancario.
En nuestras agencias: Sistema de recaudación de La Segunda homologado por la SSN.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas en moneda extranjera
Medios online (recaudación en ventanilla), Mercado Pago, Débito automático o en nuestras agencias.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: Agronación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo solo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

AUTOMOTORES - ACCIDENTES PERSONALES
MERCEDES BENZ CAMION L 1634-51 2007
GJE405

KLOSTER

Clave Banelco: 001005922803 Clave Link: 381001005922803

Póliza	Cia	Ramo	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Movim.	Cuota
65146373	317	103	1.249,05	0	1/3
60150967	117	201	3,77	Importe	
				185.764,10	

25 OCT 2024

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Agencia
24/10/2024	18/11/2024	KLOSTER, ANALIA GABRIELA JOSE M ESTRADA 64 3200 CONCORDIA

Tomador
LUIS ALBERTO BALBUENA
NOGOYA 1730

Para control de autoridad competente:
COBERTURA HASTA: 18/12/2024

(*1) Dto.692/98 Asegurado